



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 007-CEU-UNMSM-2022

Lima, 11 de julio de 2022

VISTO:

La solicitud de inscripción de la candidatura de la lista ADELANTE ODONTO, en la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de Odontología, presentada por la señorita Tiffany Brigitte Beltrán Condezo, personera de la mencionada lista, la misma que fue observada por este Comité Electoral Universitario (CEU); y,

CONSIDERANDO:

Que, el CEU de la UNMSM fue designado por Resolución rectoral N° 014010-2021-R, de conformidad con lo que señala el artículo 72 de la ley N° 30220 y, en su calidad de órgano electoral universitario cuenta con la responsabilidad de organizar las elecciones de autoridades y de representantes ante los órganos de gobierno universitario, contando con facultades para calificar las solicitudes de inscripción de candidaturas a las elecciones que organiza;

Que, en el presente caso se advierte que la lista ADELANTE ODONTO originalmente incluyó al estudiante Henry Josue Granda Reyes, el mismo que posteriormente renunció mediante carta notarial dirigida al CEU UNMSM a integrar la mencionada lista quedando la misma incompleta sin posibilidad de reconformarse al carecer de candidatos suplentes o accesorios;

Que, lo indicado precedentemente se verifica el incumplimiento de la previsión contenida en el tercer párrafo del artículo 72 de la ley N° 30220 Ley Universitaria, en cuanto señala que el sistema en elecciones universitarias es de lista completa, lo que concuerda con lo indicado en el numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución N° 158-2019-2022-SUNEDU/CD;

Que, dadas las fechas en que ocurrieron los hechos descritos, no existe la posibilidad de otorgar un plazo de subsanación, por lo que la solicitud de la lista ha adquirido calidad de improcedente por lo que, no habiendo posibilidad de subsanar lo observado, debe ser retirada del presente proceso electoral.

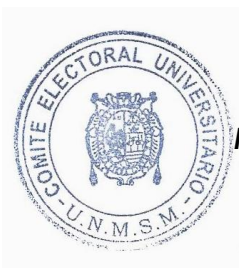
Estando a lo que se indica en la parte considerativa de la presente resolución, el pleno del CEU UNMSM ha tomado una decisión unánime y, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de inscripción de la lista ADELANTE ODONTO, en la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de la Facultad de Odontología; NOTIFICÁNDOSE en el día al personero indicado en la parte expositiva de la presente:

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Rosa Ysabel Adriaola Cruz
Presidenta del Comité Electoral
UNMSM



Ing. Víctor Edmundo Alva Saldaña
Secretario del Comité Electoral
UNMSM